



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00656-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar nuevamente el poder con las formalidades pertinentes, pues el presentado se encuentra otorgado por una persona distinta a la citada en el introductorio y en la Escritura 3332 del 22 de Mayo de 2018 de la Notaria 38 del Círculo Notarial de Bogotá, ya que allí se anuncia a la Dra. **SARA MILENA CUESTA GARCÉS** como apoderada especial, y el poder allegado anuncia a la Dra. **JESSICA PEREZ MORENO** con Escritura 3338 del mismo mes y año. Para tal efecto, el mismo debe ser de conformidad con lo dispuesto el artículo 5 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, anexando la prueba o captura de pantalla que el citado fue otorgado por el poderdante mediante mensaje de datos desde su correo electrónico que debe coincidir con el descrito en la demanda y en el certificado de existencia y representación si a ello hubiere lugar, o debe ajustarse al inciso 2º del Art. 74 del C.G.P, teniendo en cuenta que la Ley no modifico tal eventualidad.
- (II) Allegar el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con fecha de expedición actualizada, donde se observe la calidad de Gerente Jurídico que ostenta el Doctor **JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA** dentro de la entidad demandante **BANCO DE BOGOTA**, ya que revisada la documental aportada con la demanda, el citado no aparece relacionado en el listado que reviste la misma, aunado que dicho certificado data de diciembre de 2021.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 197 del 28 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **877f460a8d194fed62001f6f398a1dc0fde11e9b27a14e7990a686778481e1a1**

Documento generado en 25/11/2022 03:26:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>